

Breve introducción a los requisitos para granjas mixtas y producción paralela

según el Reglamento (UE) 2018/848, NOP, JAS y BIO SUISSE

1. Términos, introducción general:

	Significado	EU-Reg.	NOP, JAS	BIO SUISSE
Conversión de toda la granja	Toda la granja se gestiona de acuerdo con un esquema orgánico, incluido el ganado y los pastizales.	No es necesario		Requerido por BIO SUISSE y otras normas privadas
Producción mixta	La granja tiene una parte orgánica y otra convencional, por ejemplo, un huerto de manzanas orgánicas y cultivos anuales convencionales	Permitido (condiciones ver N° 3)		No permitido, pero tolerado durante un corto tiempo de transición bajo ciertas condiciones
Producción paralela	El mismo cultivo se siembra en campos orgánicos y convencionales (o de transición), por ejemplo, trigo convencional y trigo orgánico.	No permitido (ver excepciones N° 2)	Permitido (condiciones ver N° 3)	Prohibido

2. Producción paralela al Reglamento (UE) 2018/848:

Como se mencionó anteriormente, la producción paralela no está permitida por el Reglamento de la UE. Excepciones:

- a. Las **variedades** plantadas en parcelas orgánicas y convencionales pueden ser **fácilmente distinguibles** por no especialistas. Este puede ser el caso de las variedades de patata o judía de diferentes colores, de la cereza y el tomate tradicional, etc. Si el cultivo orgánico se utiliza para un producto transformado, donde las características distintivas no son relevantes (por ejemplo, zumo de manzana), CERES no aceptará la producción paralela de diferentes variedades.
 - o Los requisitos relativos a las diferentes especies y variedades no se aplicarán en el caso de los centros de investigación y educación, los viveros, los multiplicadores de semillas y las operaciones de mejoramiento.
- b. Para los **cultivos** perennes, el Reglamento de la UE permite la producción paralela durante un período de conversión (Reg. (UE) 2018/848, Art. 9). Las condiciones son las siguientes:
 - o El operador presenta e implementa un **plan de conversión** detallado, según el cual todas las parcelas deben convertirse a orgánicas **lo antes posible**. El inicio de la conversión de la última parte no podrá exceder de cinco años, a partir de la fecha de la primera solicitud de certificación orgánica. El plan de conversión y su implementación deben ser verificados y aprobados anualmente por el certificador.
 - o La cosecha, la **separación** posterior a la cosecha y el equipo separado están asegurados (ver N° 3).
 - o El certificador "es notificado de la cosecha de... Los productos ... con al menos **48 horas** de antelación".
 - o **"Inmediatamente después de la finalización de la cosecha**, el productor informa al organismo de inspección ... de las cantidades exactas cosechadas en las unidades de que se trate y de las medidas adoptadas para separar los productos.". En caso de cosecha continua (por ejemplo, plátanos), el operador puede estar exento de estas dos últimas obligaciones.

- o El plan de reconversión y las medidas que deban adoptarse para garantizar una separación efectiva y clara serán confirmados cada año por el organismo de control, tras el inicio del plan de reconversión.
- c. Como tercera alternativa, la explotación/**operación** podrá dividirse en unidades de producción **clara y efectivamente separadas para la producción orgánica, en conversión y no orgánica, siempre que en el caso de las unidades de producción no orgánicas intervengan plantas de diferentes variedades que puedan diferenciarse fácilmente.**

Quando no todas las unidades de producción de una explotación se gestionen con arreglo a las normas de producción orgánica, los operadores:

- a) mantener separados los productos utilizados para las unidades de producción orgánicas y en conversión de los utilizados para las unidades de producción no orgánicas;
- b) mantener separados los productos producidos por las unidades de producción orgánica, en conversión y no orgánica;
- c) llevar registros adecuados que demuestren la separación efectiva de las unidades de producción y de los productos;

Esta separación no debe ser sólo a nivel formal. CERES requiere la contabilidad separada y la administración de las dos unidades.

Tenga en cuenta: El Reglamento de la UE no considera la "producción paralela", cuando el mismo cultivo se cultiva en campos orgánicos y campos en conversión. Esta situación se acepta, siempre que se proporcione un buen sistema de separación de la cosecha y posterior a la cosecha (véase más adelante).

3. Requisito mínimo de separación en caso de producción mixta o paralela:

Para la producción paralela:

- a. CERES **siempre** (no solo para la certificación de la UE) requiere que los operadores notifiquen al **certificador con anticipación** las fechas de cosecha, excepto para los cultivos cosechados continuamente. Además, las granjas que cultivan el mismo cultivo en campos orgánicos y "en conversión" deben notificar a CERES antes de comenzar la cosecha. De lo contrario, el cultivo orgánico puede no ser reconocido como tal.
- b. **La cosecha** de parcelas convencionales (o de transición) y orgánicas debe realizarse en **días diferentes**. O la cosecha es realizada por personal completamente diferente bajo diferente supervisión, utilizando contenedores de cosecha, transporte y almacenamiento fácilmente distinguibles.
- c. Los **registros** de cosecha para productos convencionales (o transitorios) y orgánicos deben ser **muy detallados**, por parcela y día.

Para la producción mixta y/o paralela:

- a. **Se deben usar diferentes contenedores de** cosecha, transporte y almacenamiento, o los contenedores deben limpiarse debidamente, antes de ser utilizados para productos orgánicos. Los procedimientos de limpieza deben ser registrados.
- b. **Se** deben utilizar diferentes equipos para **la protección de las plantas**. El pulverizador para la parte orgánica debe almacenarse en un lugar diferente y etiquetarse permanentemente. En caso de que no sea posible la compra o alquiler de diferentes pulverizadores, los pulverizadores deben lavarse con detergentes producidos especialmente para este propósito. Deberán registrarse los procedimientos de lavado y el tipo de detergentes. CERES puede requerir análisis de residuos para mezclas de pulverización de vez en cuando.
- c. **Los productos fitosanitarios, los abonos y** las semillas o plantones para la parte orgánica y convencional deberán almacenarse **en locales diferentes**. El espacio para los insumos orgánicos debe estar debidamente etiquetado.

 CERES	3-2-1-4_ES Inf	Breve introducción a los requisitos para granjas mixtas y producción paralela	v 03.05.2023	3/3
--	----------------	---	--------------	-----

- d. **Los registros y la contabilidad** para la parte convencional y para la orgánica deben archivar en **carpetas diferentes**.